ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 016 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LA FIRMA MYMCOL S.A.S

Entre los suscritos: **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA - UAEMC**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 del 21 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 0393 el día 22 de octubre de 2024, actuando de igual manera conforme las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte y por la otra: **JAIRO MILLER ZÁRATE ZÁRATE,** identificado con cédula de ciudadanía **79.473.753** de Bogotá D.C.**,** en su calidad de representante legal de la firma: **MYMCOL S.A.S.,** identificada con NIT No**. 900.788.842-1,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga y otrosí modificatorio No. 1 a la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el 23 de mayo de 2024, **MIGRACIÓN COLOMBIA** aceptó la oferta presentada por la firma: **MYMCOL S.A.S.** y la cual correspondió a la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024**, y cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIO MASIVOS DE COMUNICACIÓN."***

Que, en el Artículo Primero de la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024**, se estableció el valor de la siguiente forma: *"El valor de la adjudicación es por la suma de: **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($21.866.250)** incluidos los impuestos a que haya lugar."*

Que, conforme en el artículo Segundo del citado documento, el plazo de ejecución del contrato se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.";* acta de inicio que correspondió al 30 de mayo de 2024.

Que, por su parte, el artículo tercero estableció la forma de pago, de la siguiente manera:

> *"a) UN primer pago proporcional por fracción de tiempo ejecutado contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la suma del valor mensual ofertado por el proponente, incluidos los impuestos a que haya lugar, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, del respectivo informe de avance que dé cuenta de la ejecución del contrato en el primer mes.*
>
> *b) SEIS pagos mensuales iguales y sucesivos hasta por la suma del valor mensual ofertado por el proponente incluidos los impuestos a que haya lugar), previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.*
>
> *c) Para el mes de diciembre el pago se realizará de la siguiente manera:*
>
> *Un (1) último pago hasta por el valor mensual fijado, el cual estará sujeto a la presentación del informe final de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual correspondiente por parte del contratista, debidamente aprobado por parte del supervisor del contrato."*

Que, mediante comunicado según radicado No. 20242400002703 del 24 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar adición y otrosí modificatorio a la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024**, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *"(…)*
> *"En cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Oficina de Comunicaciones, solicito respetuosamente dar continuidad al servicio de monitoreo de medios de comunicación con el proveedor MYM COL S.A.S. Este servicio es fundamental para realizar un seguimiento permanente de las noticias emitidas en*

diversos canales, como televisión, radio, prensa escrita y redes sociales, relacionadas con la misión, servicios y gestión de Migración Colombia.

El monitoreo permitirá recibir información clave sobre la temporada alta de inicio de año, cuando se incrementan los flujos migratorios. Esto incluye el análisis del comportamiento de ciudadanos nacionales y extranjeros que ingresan, salen, transitan o permanecen en el territorio colombiano.

Asimismo, se dará seguimiento a noticias relacionadas con las disposiciones más recientes del Gobierno Nacional en materia de normatividad migratoria, la participación institucional de Migración Colombia en actividades de gestión, y servicios como Biomig, Checkmig, recomendaciones para viajeros, requisitos de salida para menores de edad, entre otros.

Es importante destacar que este monitoreo de medios permite a Migración Colombia mantenerse informado en tiempo real sobre acontecimientos relevantes para la Entidad y los grupos de interés relacionados con su gestión, contribuyendo así a una toma de decisiones más efectiva y oportuna (…)"

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024**, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el valor de la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024**, para la vigencia 2025, en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($8.746.500)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

2. **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024,** la cual quedará de la siguiente manera:

 "El valor de la aceptación de oferta será por la suma de: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/L ($30.612.750)** *incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar."*

3. Modificar la **ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** la cual quedará así:

 ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo del 2025.

4. Modificar la **ARTÍCULO TERCERO: - FORMA DE PAGO:** la cual quedará así:

 ARTÍCULO TERCERO: - FORMA DE PAGO. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:

 d) TRES pagos mensuales iguales y sucesivos hasta por la suma del valor mensual ofertado por el proponente incluidos los impuestos a que haya lugar), previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

 Nota: Únicamente para efectos del pago, los meses se entenderán de treinta (30) días.

CLÁUSULA SEGUNDA. - APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, será con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 30 de octubre de 2024, por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio : 2-2023-058011, las cuales tienen por objeto la aprobación cupo de vigencias futuras 2025 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF 49824 de fecha 30 de octubre de 2024.

ADICIÓN, PRÓRROGA Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 016 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LA FIRMA MYMCOL S.A.S

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA Se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024**, para lo cual, entregará a MIGRACIÓN COLOMBIA dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento los certificados modificatorios de las mismas a través del supervisor del contrato para la aprobación por parte de la entidad, de lo anterior el supervisor velará por su cumplimento**.**

CLÁUSULA CUARTA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en de la Aceptación de Oferta No. **016 de 2024** y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución se requiere la adición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

Elaboró: Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Contratista SAF
Revisó: Juan David Camargo García– Coordinador Grupo de Contratos
Alejandra María Arcos Medina – Contratista SAF
Rodrigo Andrés García Ramos – Contratista – OAJ
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica CARLOS JULIO AVILA CORONEL Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL Fecha: 2024.12.27 15:45:59 -05'00'